



**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES**



Gobierno de
Guadalajara

11:29h
21 MAR 2023

Sim
anexos

RECIBIDO

Secretaría General

Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto, **se implemente un programa preventivo de seguridad e inspección en los mercados municipales, con el objetivo de que los pasillos se encuentren libres de mercancías y obstáculos, para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de ellos, lo anterior con el fin de evitar demoras en su desalojo o accidentes que pongan en riesgo su vida en caso de una emergencia, para lo cual hacemos la siguiente:**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.
- II. En la historia del desarrollo económico, el ser humano ha realizado actividades comerciales, entre ellos los mercados públicos, que son lugares marcadas por la actividad constante entre compradores y vendedores; cumpliendo con diversos aspectos sociales como el vínculo social entre ciudadanos, compra venta entre personas de distintas edades y oportunidades laborales entre otros.



- III. Una de las características principales que distingue un mercado de otro tipo de comercio, es la cantidad de personas que acuden al mismo, ya sea para vender o comprar una diversidad de artículos como alimentos, ropa, muebles entre otros, en los locales teniendo la oportunidad de elegir conforme a lo extenso del edificio público, favoreciendo a la economía local
- IV. En la actualidad el Municipio de Guadalajara cuenta con un registro de 95 mercados municipales entre los cuales encontramos los destacados por su actividad económica, por su representación emblemática y significado histórico para el municipio, los mercados como el Libertad o San Juan de Dios, el "Corona", el Alcalde, el de "Santa Tere", el Mezquitán, el Mexicaltzingo, así como dos considerados de mayor concentración y abastecimiento para mayoristas y menudistas como son al oriente de la ciudad, el Felipe Ángeles y al sureste el de Abastos, no dejando de mencionar los mercados del Mar en calle 34 y el de la colonia Miravalle, entre otros.
- V. En los últimos años, diversos mercados municipales han sufrido estragos a causa de incendios como el registrado en 1910 en el mercado "Corona", causado por un cohete hasta provocar su destrucción total, en 1919 y 1929, volvió a sufrir estragos de incendio, por lo que tuvieron que realizar modificaciones en la infraestructura, y el 04 de mayo de 2014, nuevamente se vio amenazado por el fuego, causando daños a su estructura hasta un 90% del inmueble; en noviembre de 2015, un siniestro similar se presentó en el mercado de Abastos afectando 16 locales y en 2016 una bodega de plásticos, para el mes de julio del mismo año, nuevamente se presentó un fuego que consumió 68 locales en el mercado Alcalde, para el 31 de marzo del año 2022, el mercado San Juan de Dios, se vio amenazado por las llamas consumiendo 300 locales comerciales, y el más reciente el 21 del pasado mes de febrero, donde se vio afectado el mercado IV Centenario, mejor conocido como "la Capilla de Jesús"; esto entre varios de los inmuebles que donde se comercializa todo tipo de artículos.
- VI. Otro de los fenómenos naturales que se puede presentar en cualquier momento, son los movimientos telúricos, es por ello que debemos ocuparnos en prevenir



Guadalajara

accidentes que se pudieran presentar, recordemos que el Estado de Jalisco, se considera una zona sísmica, originado por las fallas geológicas de la franja costera, por lo que el municipio de Guadalajara, es vulnerable para resultar afectado ante una presencia de algún evento de la naturaleza; la aplicación de medidas de seguridad en edificios y o lugares donde se concentra un gran número de personas, siempre se tiene que tener una vigilancia continua con el objeto de salvaguardar la integridad de las personas.

VII. Para el Gobierno Municipal de Guadalajara, queda claro que una de las prioridades es la seguridad de los ciudadanos y visitantes, mediante las acciones que emprende Protección Civil del Municipio de Guadalajara, esto previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 en lo referente a la Protección Civil, en el Diagnostico Situacional, en el apartado *“3.3.1 El tema de la protección civil, es un asunto prioritario tanto para la sociedad como para el Gobierno Municipal. El objetivo es mantener a la población, sus bienes y entorno, protegidos de los riesgos y daños ocasionados por la acción humana y los fenómenos naturales. La efectiva mitigación de estos daños puede conseguirse mediante sistemas que ayuden a prevenir y atender situaciones de riesgo con pleno respeto de los derechos humanos e igualdad de género”*.

VIII. En virtud de lo anterior, se propone realizar un programa preventivo de seguridad y supervisión para todos los mercados de la localidad, esto encaminado a que en los mercados se genere un ambiente de seguridad física para sus usuarios, por lo que se requiere que todo aquel comerciante respete las áreas de circulación sin contar con obstáculos que le permitan recorrerlo, sin riesgos ni atropellos.

IX. El cumplir y hacer cumplir la norma vigente para desarrollar una actividad económica dentro de un mercado público, genera la seguridad social, ante un evento de la propia naturaleza como lo es un sismo o ante un evento por accidente como lo es un incendio, todo esto enfocado en aplicar medidas de seguridad, por lo que conlleva a realizar supervisiones constantes para mantener las áreas de circulación peatonal libres de obstáculos (cajas, tablas, bultos, mercancía fuera de los límites del establecimiento o local, etc...) conforme a lo



que señala el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara en su artículo 33 fracción XVI. *No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado;*

- X. La prevención de acciones para la seguridad integral de las personas, conforme a lo que establece la Ley General de Protección Civil, en su articulado 5 fracción I, refiere que *la Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;* así como en el similar 10, que a la letra versa:

“Artículo 10. La Gestión Integral de Riesgos considera, entre otras, las siguientes fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador:

I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos;

II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios;

III. Análisis y evaluación de los posibles efectos;

IV. Revisión de controles para la mitigación del impacto;

V. Acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos;

VI. Desarrollo de una mayor comprensión y concientización de los riesgos, y

VII. Fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad.”

- XI. En observancia a lo dispuesto por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, enumera los articulados para que las dependencias de este Gobierno Municipal cumplan sus funciones en medida a sus atribuciones, citando para lo que nos ocupa, la Dirección de Inspección y Vigilancia y la Dirección de Mercados, artículos 150 Quater fracciones I, II y 235 Ter fracción II, VI y VII, respectivamente.

En este orden y con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.



Guadalajara

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: No se tendrían para llevar a cabo el objeto de la presente iniciativa.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, ya que se genera un ambiente de seguridad y protección a la ciudadanía al visitar cualquier mercado municipal.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a Comisión los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que en coordinación con las Direcciones de Mercados e Inspección y Vigilancia, todas del Municipio de Guadalajara, realicen e implementen un programa permanente preventivo de seguridad e inspección en los mercados municipales, con el objetivo de que los pasillos se encuentren libres de mercancías y obstáculos, para salvaguardar la integridad de las personas que hacen uso de ellos, lo anterior con el fin de evitar demoras en su desalojo o accidentes que pongan en riesgo su vida en caso de una emergencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, informe de forma semestral a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el resultado de la implementación de dicho programa.

TERCERO. Se faculta al Presidente, a la Síndica y al Secretario General del Municipio para que realicen lo conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.



ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO